



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)	
RADICADO	05001 31 03 012 2023-00194 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JUAN GUILLERMO ÁLVAREZ VELÁSQUEZ, JHOAN ELIANA MONTOYA GALEANO
DEMANDADO:	LAURA MONTOYA OSORIO, CARLOS ANDRÉS GAVIRIA MONTOYA, INVERSIONES CLA S.A.S.
DECISION	REQUIERE DEMANDANTE

Se REQUIERE a la parte demandante, para que conforme a la información dada por TransUnión, sea la parte interesada quien indique los números de cuenta que pretende embargar.

Así las cosas, en atención a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a indicarle al despacho de acuerdo a la respuesta brindada por la entidad, las medidas cautelares respectivas.

Vencido el término señalado en la norma procesal sin que se haya cumplido con la carga ordenada, se tendrá por desistida tácitamente la actuación y así se declarará en providencia.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fafc4c43d36a7f0637f2aa2c88e555de05a712451a95b5b8ede13bba6c98ed47**
Documento generado en 25/01/2024 08:46:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>